

Precedentes y entorno histórico del procesamiento de Bartolomé Carranza

Precedents and historical setting of the trial of Bartholomew Carranza

Valentín VÁZQUEZ DE PRADA

Resumen: Se ofrece una visión panorámica del ambiente religioso español de la primera mitad del siglo XVI, y de las actividades de la Inquisición de española (creada en tiempos de los Reyes Católicos), que persiguió brotes de alumbrados y luteranos, principalmente en Sevilla, Toledo y Valladolid. En este contexto se inscribe el apresamiento de Bartolomé de Carranza, en la noche del 29 de agosto de 1559, cuando realizaba una visita pastoral a su diócesis. Se destaca el clima de crispación religiosa que reinaba en los reinos hispánicos y el temor que sentían los españoles a la poderosa Inquisición.

Palabras clave: Inquisición, alumbrados, Bartolomé de Carranza, autos de fe.

Abstract: A panoramic vision of the religious scene in Spain during the first half of the 16th century is presented along with the activities of the Spanish Inquisition which, created during the reign of the Catholic Kings, persecuted outbreaks of *alumbrados* and Lutherans, especially in Seville, Toledo and Valladolid. This is the setting that surrounds the capture of Bartholomew Carranza on the night of August 29, 1559, while on a pastoral visit in his diocese. The atmosphere of religious tension, dominant in the Spanish kingdoms, is highlighted, as is the fear the Spanish people felt towards the powerful Inquisition.

Key words: Inquisition, alumbrados, Bartholomew Carranza, autos de fe.

El proceso del arzobispo Carranza es uno de los acontecimientos más sorprendentes y aciagos de la historia de la Inquisición, que sólo se concibe, como dice su mejor conocedor, en un ambiente de hipersensibilidad religiosa, preñado de inquietud y de temor¹. Persona tan significativa como Teresa de Ávila, que vivió aquellos años, los califica perfectamente en su límpido castellano con esta escueta frase: «Andavan los tiempos recios». Confesores, teólogos y amigos le advertían tuviera sumo cuidado en sus palabras y escritos. Ella misma era plenamente consciente de «las grandes tempestades como ahora tiene la Iglesia» y sufría en

1. José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, *Fray Bartolomé Carranza. Documentos Históricos*, 5 vols., en *Archivo Documental Español* (vols. XIX-XXIII) Real Academia de la Historia, Madrid 1962, Introducción.

su interior al «saber los daños en Francia de estos luteranos y cuánto iba [sic] en crecimiento esta desventurada secta»².

Ahora bien, ¿cómo pudo llegarse a situación tan tensa, tan crispada? ¿Cómo se explican esos años espiritualmente tan turbados en los que aún las almas piadosas tenían que proceder con suma cautela y hasta con temor? Con la brevedad que el espacio concedido me impone, trataré aquí de responder a estos interrogantes, recurriendo a lo hasta ahora conocido y estudiado.

I. *La reforma de la Iglesia española. La obra de los Reyes Católicos*

El grito de «reforma en la cabeza y en los miembros» de la Iglesia, lanzado con vigor en los concilios de la baja Edad Media, en Constanza y Basilea concretamente, resonó pronto en España, y con vigor. Sus primeros brotes pueden observarse ya desde finales del siglo XIV en la obra de insignes prelados y, sobre todo, en el desarrollo de la «observancia» en algunos claustros. Los estrechos contactos con los Países Bajos e Italia favorecieron esta ansia reformadora, estimulándola y enriqueciéndola.

Pero el gran impulso reformador vendría de más arriba, de los monarcas. Lo iniciarían los Reyes Católicos y la proseguirían sus sucesores. La reforma eclesiástica española quedaría insuficientemente explicada si no tuviéramos en cuenta dos circunstancias fundamentales. La primera, que España estuvo plenamente comprometida en el siglo XVI en la política internacional de su tiempo y que las relaciones de sus monarcas con los papas fueron más bien poco amistosas a causa de su intervención y poderío en Italia. La segunda es, sin duda, más característica: la presencia del Tribunal de la Inquisición.

La reforma disciplinar de la Iglesia española preconizada por los Reyes Católicos estuvo muy ligada a la construcción de España como reino centralizado y moderno. Por ello, una de sus primarias preocupaciones sería la de someter las instancias de carácter feudal —entre ellas las eclesiásticas, las más influyentes— que suponían un estorbo para la recuperación del ejercicio de su autoridad, y con ella la solidez de la estructura estatal que estaban edificando. Nuestros monarcas fueron promotores de la reforma de la Iglesia española conscientes de que, en la medida que mejoraran las instituciones eclesiásticas y el clero, fortalecían el Estado y favorecían la obediencia y fidelidad de sus súbditos.

Para mayor eficacia y justificación de su contribución a la reforma eclesial, los monarcas españoles, fieles a la doctrina de la Iglesia y a la autoridad espiritual del papa, trataron por todos los medios de conseguir el derecho de *patronato*, que les facultaba para presentar candidatos a los beneficios o cargos de la Iglesia española, con la garantía de que salvo

2. *Camino de perfección*, en *Obras Completas*. Efrén DE LA MADRE DE DIOS y Otger STENNGING (eds.), BAC, Madrid 1977, pp. 238-239. Felipe II en 1562 escribió a los obispos y superiores de Órdenes religiosas pidiéndoles oraciones por la conversión de los herejes franceses, a actuar contra los cuales había exhortado al Rey de Francia y ofrecido tropas, que efectivamente lucharon durante la llamada primera guerra de religión. Véase Valentín VAZQUEZ DE PRADA, *Felipe II y Francia (1559-1598)*. *Política, Religión y Razón de Estado*, EUNSA, Pamplona 2004, especialmente pp. 107-148.

en casos de indignidad manifiesta serían nombrados canónicamente por Roma. Los Reyes Católicos, después de interminables negociaciones, el 15 de mayo de 1486, lograron de Inocencio VIII la concesión de esta gracia para algunos territorios a punto de ser reconquistados, como el reino nazarí de Granada, que sería ampliada, en 1493, por Alejandro VI con el patronato sobre los superiores mayores de las Órdenes religiosas. Más tarde, el 6 de septiembre de 1523, Adriano VI, que había sido preceptor de Carlos V y posteriormente su protector, estando enfermo de muerte, extendió los privilegios ya concedidos a todo el reino. En consecuencia, los reyes españoles se convirtieron en patronos y protectores de la Iglesia hispana, y como tales emprendieron su reforma y el mantenimiento de la ortodoxia religiosa. Los privilegios concedidos por Roma, llevaban consigo la correspondiente fidelidad a la Santa Sede y una serie de obligaciones con respecto a las iglesias locales y a sus súbditos eclesiásticos. Sin embargo, ni los monarcas españoles cumplieron siempre estas obligaciones ni todos los papas coetáneos fueron siempre respetuosos con sus compromisos³.

En su gran obra de reforma disciplinar y saneamiento de la Iglesia⁴ contaron los Reyes Católicos con personajes piadosos y eficaces, como el prudente fray Hernando de Talavera, monje jerónimo, confesor y consejero de la reina, y sobre todo con el austero y recio Francisco Jiménez de Cisneros, provincial de los franciscanos de Castilla, sucesor en dicho cargo desde 1492, arzobispo de Toledo (1495) e inquisidor general a partir de 1507, que con energía y tesón procuró la vuelta a la observancia de conventos y monasterios. Recordaremos que con las posibilidades que le ofrecían las pingües rentas de su sede toledana fundó la Universidad de Alcalá, que abrió sus puertas en 1508 con un plantel de profesores escogidos y espíritu abierto a las innovaciones culturales y teológicas y realizó la gran empresa de publicación de la *Políglota Complutensis*. Aunque Cisneros no era un humanista, comprendió el relieve que los nuevos estudios humanísticos podían prestar a la teología. De ahí su invitación a Erasmo a desempeñar una cátedra en Alcalá, que el holandés rehusó por su carácter independiente y su falsa idea de la situación espiritual y social de España.

La presencia en España de un número nada despreciable de judíos y musulmanes constituía un problema a resolver al emprenderse el establecimiento de un Estado moderno y la reforma de la Iglesia. Fernando e Isabel soñaban con un reino unido, compacto, en el que la religión cristiana fuera un elemento esencial de cohesión. Desde su ascenso al trono, antes de la conquista del reino musulmán de Granada, intentaron, mediante la obligada observancia de disposiciones legales antiguas que no se cumplieran, y otras nuevas que las reforzaban, establecer una convivencia pacífica entre sus súbditos cristianos y judíos. Sin embargo, al comprobar que un creciente número de judíos convertidos volvían a la práctica de su religión y comprometían a los verdaderos conversos –cuestión que se arrastraba de siglos antes, provocando conflictos sociales y de orden público–, llegaron a la conclusión de la necesidad de establecer un tribunal apropiado para reprimir el delito de herejía de los falsos conversos.

3. Una buena síntesis sobre estas relaciones entre Estado e Iglesia, Antonio María ROUCO, *Staat und Kirchen im Spanien des 16. Jahrhunderts*, Munich, 1965. Trad. esp., *Estado e Iglesia en la España del siglo XVI*. BAC, Madrid 2001.

4. Tarsicio DE AZCONA, *Isabel la Católica*, BAC, Madrid 2003. José GARCÍA ORO, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, CSIC, Madrid 1974.

Se trataba de implantar una nueva Inquisición, que no dependiera de los obispos, y en la que tuvieran autoridad los propios monarcas. Así lo solicitaron al papa Sixto IV, que accedió el 1 de noviembre de 1478 a la creación de un tribunal, el llamado Santo Oficio de la Inquisición, con carácter mixto, pero convertido en un Consejo de la Corona, en el que no sólo el Papa sino también los monarcas españoles tenían competencias. Su carácter mixto sería causa de frecuentes litigios, prácticamente desde 1480 en que comenzó sus actividades, por extralimitaciones tanto de los monarcas como de los pontífices. La actuación de los primeros inquisidores, los de Sevilla, con un rigor rayano en la crueldad, su proceder anticánónico y los abusos de algunos de sus funcionarios, sobre todo en la disposición de los bienes de los acusados, de una parte, y, de otra, la intervención personalista de Sixto IV, concediendo apelaciones y absoluciones a reos sujetos a la jurisdicción del la Inquisición, pusieron muy pronto en cuestión la existencia de dicho alto Tribunal. La crisis fue superada por la condescendencia –tácita– de ambas potestades, pero no dejarían de surgir otras nuevas. Los judíos fueron finalmente expulsados en 1492, y a partir de entonces la persecución de los falsos conversos aumentó, si cabe, alcanzando a personas importantes, incluso de la misma Corte.

El caso de los musulmanes es muy distinto del de los judíos. Por su cultura y una religión muy diferenciada, se resistieron a la conversión. Constituían grupos aislados, cerrados. Al conquistarse Granada, en 1492, se permitió a los que se quedaron la práctica de su religión. Una nueva política se inició en 1502, cuando los musulmanes de Castilla hubieron de enfrentarse a la alternativa de conversión o expulsión. A los bautizados se les llamó moriscos. Pero siguieron fieles a su antigua religión, lengua, vestido y tradiciones. Como las conversiones habían sido forzadas, se optó por el adoctrinamiento, con escasísimo fruto, por lo que en 1609 fueron expulsados. La Inquisición no intervino sino en casos excepcionales⁵.

Mientras vivió Fernando el Católico, el Santo Oficio actuó, por la permisividad de los papas, bajo su interesado control; pero a su fallecimiento y el del cardenal Cisneros, que como inquisidor general de los reinos castellanos había procurado introducir algunas reformas y subsanar ciertos abusos, surgió una grave crisis que afectó a su supervivencia. Sus enemigos, que eran muchos y poderosos, aprovecharon el brevísimo reinado de Felipe I de Habsburgo, y después los primeros años del de su hijo Carlos V, para ejercer fuerte presión –también en Roma–, para extinguirlo o cuando menos reformarlo drásticamente. Las Cortes de Castilla pidieron repetidamente lo mismo. A punto estuvo de consumarse el intento⁶,

5. Ricardo GARCÍA CÁRCEL, *La Inquisición y los moriscos*, en Joaquín PÉREZ VILLANUEVA y Bartolomé ESCANDELL BONET (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, BAC. Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid 21984. pp. 901-913.

6. El papa León X, que había recibido, como sus antecesores, innumerables quejas, especialmente de conversos, contra el proceder de la Inquisición española, despachó el 20 de marzo de 1520 tres breves destituyendo en bloque al personal de dicho tribunal, excepto al Inquisidor General, Adriano de Utrecht. En dichos breves se alude a dichas quejas contra los inquisidores. Se les denuncia como faltos de experiencia, de avidez hacia el dinero, que les lleva a preferir los secuestros de bienes a la corrección de errores, de abusos carnales sobre las mujeres e hijas de los encarcelados, etc. Justo FERNÁNDEZ ALONSO, *Algunos breves y bulas inéditas sobre la Inquisición española*, en *Anthologica Annua*, Roma, XIV (1966) 463-498. Las bulas en cuestión, en pp. 468-469.

pero el inquisidor general de los reinos de la Corona de Aragón, Adriano de Utrecht, que había sido preceptor de Carlos v, logró disuadirle y el Santo Oficio fue mantenido, ahora con un solo inquisidor general para todo el territorio español. Sin duda, la rápida extensión del luteranismo por Alemania y las primeras sospechas de infiltración de obras de Lutero en España aconsejaban conservar el discutido tribunal y sus poderes. Adriano, elegido papa en diciembre de 1521, conservó en sus manos el cargo de inquisidor general del reino de España, continuando las reformas del Santo Oficio, hasta que en septiembre de 1523 designó sucesor Alonso Manrique de Lara, arzobispo de Sevilla⁷.

La existencia de la Inquisición, cuya función esencial –aunque no en pocas ocasiones desvirtuada por los abusos de sus propios funcionarios y utilizada por los monarcas para alcanzar objetivos políticos– había de ser la persecución de la herejía, constituye sin duda una característica peculiar de la historia española. No entraremos en la oposición y críticas que este tribunal suscitó ya en sus comienzos, no sólo entre los directamente amenazados, sino también entre obispos, eclesiásticos devotos y personajes insignes. Tampoco en la universal polémica –alejada, casi generalmente, del necesario conocimiento científico de los hechos y de la conveniente ecuanimidad– que aún perdura. Señalaremos, sin embargo –centrados en nuestro objetivo– que si el Santo Oficio pudo contribuir a mantener la ortodoxia, sus procedimientos, particularmente la denuncia obligatoria, el secreto en las acusaciones, tanto del denunciante como de los testigos, crearon en la sociedad española un clima especialmente propicio a la desconfianza, a las sospechas y al temor de delaciones nacidas de la enemistad o de la envidia. Porque solamente el haber sido sometido a proceso por el Santo Oficio, aunque después fuera absuelto, se convirtió en objeto de mancha para esa persona y aún para su estirpe⁸. En ese turbio y deplorable clima, en el que se entremezclan la acción de la maquinaria inquisitorial y el peligro real de infiltración de la herejía, se comprende la expresión de Santa Teresa a la que nos referíamos al comienzo, y se encuadra el cruel proceso que afectó a Fray Bartolomé Carranza.

II. *Las corrientes religiosas durante el reinado de Carlos v*

Con el advenimiento de un nuevo monarca, también emperador, imbuido del espíritu de concordia religiosa y de paz, que trató de implantar, de acuerdo con el papado, en una cristiandad renovada, parecía llegada una época de tranquilidad para la Inquisición. Sin embargo, sería, para España, uno de los períodos –a la vez que espiritualmente más brillantes– más inquietos. Es la época de los grandes maestros y escuelas teológicas, de un extraordinario plantel de santos, pero también de desviaciones religiosas, conscientes o no, resultado de corrientes espirituales interiorizadas autóctonas o venidas del exterior. A ello hay que añadir

7. J. MESEGUER FERNÁNDEZ, *El período fundacional (1478-1517)*, en Joaquín PÉREZ VILLANUEVA y Bartolomé ESCANDELL (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, pp. 281-370.

8. Jean Pierre DEDIEU, *L'Inquisition et le peuple en Espagne*, en Agustino BORROMEIO (coord.), *L'Inquisizione. Atti del Simposio internazionale (Città del Vaticano, 29-31 ottobre 1998)*. Biblioteca Apostolica Vaticana. Città del Vaticano, 2003, pp. 193-216.

las vacilaciones respecto a la vía más apropiada para la reforma de la Iglesia, que algunos significados eclesiásticos y políticos veían en el irenismo erasmiano, y la ruptura de Lutero con la Iglesia, que decidiría a los papas a emprender la vía del concilio ecuménico. Fueron unos cincuenta años, de 1510 a 1560 aproximadamente, que mantuvieron en alerta y en acción constante a la Inquisición, ahora mejor estructurada.

Como efecto del ansia de reforma espiritual y reacción contra una piedad, basada esencialmente en prácticas y, con frecuencia, rutinaria que venía viviéndose, surge una tendencia hacia una espiritualidad más interiorizada, más afectiva que intelectual, que busca la unión con Dios mediante la contemplación. Esta tendencia, sin embargo, cuando no estaba fundada en conocimientos teológicos sólidos y en una ascética eficaz, podía conducir a exageraciones y desviaciones, como el abandono o menosprecio de la prácticas tradicionales de devoción y de penitencia recomendadas por la Iglesia, la liturgia e incluso algunos sacramentos. Parece que esta tendencia hacia la contemplación brota de los movimientos de «observancia», por la dirección de las conciencias, la predicación o las lecturas. El franciscano Francisco de Osuna, en su *Tercer abecedario espiritual* (1527), libro muy apreciado por Santa Teresa, ofrecía una auténtica metodología de la oración contemplativa, de la que se llamaba entonces vía del «recogimiento»: la desnudez de todo lo humano, mediante una ascética práctica, como etapa previa a la unión personal con Dios. Distinto es el caso de los «dexados» o «alumbrados», que aspiraban a una especie de pasividad mística, proceso que debía acabar en la comunicación directa del alma con Dios, a veces con arrobamientos y éxtasis, estado en el que, según ellos, el amor borraba todo pecado⁹.

1. Los «alumbrados»

Anteriormente se ha aludido a que los estrechos contactos con Italia y los Países Bajos habían influido en la renovación religiosa española. En estos últimos, existía en el siglo XIV una poderosa corriente pietista que tendía a valorar la oración mental; en Italia, el Renacimiento no podía por menos de suscitar novedades y ansias de reforma en el terreno religioso aunque no faltaron exageraciones. En Florencia, por ejemplo, las encendidas predicasiones del discutido dominico Jerónimo Savonarola contra el paganismo que impregnaba la corte romana, por las circunstancias políticas y sociales del momento, llegaron a adquirir un carácter visionario y apocalíptico¹⁰.

En España, donde ya se desarrollaba un movimiento espiritual interiorista, las dos corrientes citadas tuvieron partidarios. Los hombres de cultura, clérigos o laicos, en centros eclesiásticos y mansiones nobiliarias, celebraban reuniones devotas o exposiciones doctrina-

9. FRANCISCO DE OSUNA, *Tercer Abecedario espiritual*, BAC, Madrid 1972. Ed. e introd. de Melquiades ANDRÉS MARTÍN, donde en pp. 36-115 expone la vía del «recogimiento»; del mismo, *La Teología española en el siglo XVI*, BAC, Madrid, II, pp. 203-259.

10. ÁLVARO HUERGA, *Savonarola. Reformador y profeta*, BAC, Madrid 1978; Marcel BATAILLON, *Sur la diffusion des oeuvres de Savonarola en Espagne et Portugal (1500-1560)*, en *Mélanges de philologie, d'histoire et de littérature offerts à Joseph Vianey*, Presses Universitaires, Paris, 1934, pp. 93-103.

les de carácter religioso, semejantes a las que funcionaban por entonces en muchos lugares cultos de Italia. Otros grupos, menos cualificados culturalmente, promovidos por frailes, generalmente franciscanos de origen converso, algunas monjas y laicos se extendieron por irradiación en pequeños grupos, también a la sombra o bajo protección de nobles conspicuos, como el duque del Infantado, en su magno palacio de Guadalajara, del marqués de Villena y duque de Escalona, en la rica mansión que poseía en esta última villa toledana, y del almirante de Castilla, don Fadrique Enríquez en Medina de Rioseco, que les prestaron apoyo y cobijo atraídos por lo novedoso de sus propuestas de renovar la rutinaria piedad medieval.

La influyente religiosa de la orden franciscana Isabel de la Cruz atrajo a una serie de monjas, frailes y laicos que se fueron diseminando por Alcalá, Ciudad Real, Toledo y otras ciudades de Castilla la Nueva. Entre estos devotos quizá el más significado fuera Pedro Ruiz de Alcaraz, seglar de origen converso, que parece poseer conocimientos teológicos más profundos, acogido en la mansión del marqués de Villena y duque de Escalona.

El alumbradismo, aunque denunciados algunos de sus miembros ya en 1519, gozaría durante unos años de gran impunidad por parte del Santo Oficio, en parte por tratarse de pequeños grupos y protegidos por nobles, en parte también porque la Inquisición atravesaba uno de sus peores momentos. Sin embargo, reorganizado y asentado el Tribunal bajo la autoridad del arzobispo de Sevilla, Alonso Manrique, y por efecto de las primeras noticias llegadas a España de las doctrinas de Lutero, todavía de una manera vaga, pero con la seguridad de que se trataba de una ruptura con la doctrina tradicional de la Iglesia, se acentuó el recelo de los inquisidores contra los alumbrados, que en algunas de sus afirmaciones parecían asimilarse al luteranismo. No es pues de extrañar que, denunciados por una sirvienta del duque del Infantado, Pedro Ruiz de Alcaraz y la «beata» Isabel de la Cruz, fueran, en 1523, detenidos y procesados, así como en los años siguientes otros de sus seguidores. En 1529 se apresó al grupo al que se acusaba de seguir a la seductora Francisca Hernández (Antonio Medrano, Francisco de Ortiz y Bernardino de Tovar), que habitaban en una casa de Valladolid, y siguieron otros hasta la muerte del Inquisidor Manrique, en 1538.

Conocemos mal la doctrina y sentimientos espirituales de estos «alumbrados», «iluminados» o «dexados», pues faltan obras escritas por ellos mismos, hecho explicable por su escasa preparación intelectual. Lo que sabemos procede de los procesos inquisitoriales y diocesanos conservados que, aparte de sus declaraciones y de los testimonios de los acusadores y testigos, rebosan denuncias, inculpaciones mutuas y exculpaciones personales. Si se tiene en cuenta solamente el contenido de estos procesos, la doctrina y vida de los encausados aparecen llenas de contradicciones; sus elevados pensamientos e inquietudes, no se corresponden con sus acciones. En algún caso, como el de las relaciones de la «beata» Francisca Hernández y el bachiller Antonio Medrano¹¹, de ser ciertas, traspasan los límites de lo que la moral cristiana permite; en otros, parece tratarse de personas de ingenua y extraviada religiosidad.

11. Manuel SERRANO Y SANZ, *Francisca Hernández y el bachiller Antonio de Medrano. Sus procesos por la Inquisición (1519-1535)*, en «Boletín de la Real Academia de la Historia», xli (1902) 105 y ss; Ángela SELKE DE SÁNCHEZ, *El caso del bachiller Antonio de Medrano, iluminado epicúreo del siglo xvi*, en «Bulletin Hispanique». Bordeaux, lviii (1956) 393-420.

Uno de sus estudiosos llega a afirmar que en el alumbradismo se entrecruzan y aparecen los principales rasgos de la espiritualidad iluminista y de la heterodoxia del siglo XVI¹². Melquíades Andrés partiendo del examen de los seis procesos de alumbrados conservados, intenta diferenciar entre ellos a los propiamente «dexados», heterodoxos, y «recogidos», sinceramente devotos, que al no ser teólogos ni personas especialmente instruidas, sino catequistas seculares, frailes y clérigos de mediana formación, mujeres y monjas, se habían adherido a esta corriente movidos por simpatía a alguno o avidez de reformar los moldes tradicionales de una vivencia religiosa formalista, rutinaria. Los rasgos de su religiosidad se fundan en la de los franciscanos de la observancia y de la mística del recogimiento mal entendida, presentada como nuevo camino para ir a Dios y adornada con rasgos de un profetismo y apocaliptismo ambiental. En su aspecto más positivo –concluye–, el «alumbradismo» responde a la preocupación de la metodología renacentista de la práctica del recogimiento y de la oración mental¹³.

Según González Novalín, si nos atenemos estrictamente a algunas de las proposiciones del *Edicto de Fe* o condena proclamada por el tribunal de la Inquisición de Toledo en 1525, no cabe duda de su heterodoxia. Los «alumbrados» defendían como esencia de la vida espiritual, un abandono en Dios, que se les comunicaba en la oración contemplativa, con palabras interiores, raptos y éxtasis, pero relegaban a un segundo lugar los medios de santificación recomendados por la Iglesia: la oración vocal, las ceremonias, los sacramentos y las buenas obras, como la penitencia, los ayunos y otras, que consideraban estorbos a su unión con Dios. Lo que procedía del hombre era tan poco que, en el estado de pura contemplación, todo, incluso los mismos pecados, podían trocarse en virtudes, si se hacía respondiendo a mociones del Espíritu Santo. Naturalmente –nos dice el citado autor– este elaborado sistema teológico que se desprende del análisis del edicto de 1525, no puede atribuirse a ninguno de los alumbrados. Las proposiciones condenadas responden a denuncias de sus acusadores, expuestas por ellos en sermones, conversaciones o frases, que censores y jueces del Santo Oficio habían reducido a fórmulas doctrinales precisas¹⁴.

En Toledo, donde se instruyeron casi todos los procesos aludidos, no concluyeron en sentencias de muerte; pasados algunos años en prisión atenuada se dejó libres a los encausados. Únicamente el tribunal de Granada condenó a muerte en 1530 a dos personas asimiladas a los alumbrados, una de ellas el vizcaíno Juan López de Celáin, cabecilla de los que se decían apóstoles de Medina del Campo, acusado de luterano, aunque su proceso no ha sido hallado. El «alumbradismo» o iluminismo fue exterminado por una rigurosa persecución.

12. Antonio MÁRQUEZ, *Los alumbrados. Orígenes y filosofía (1525-1559)*, Taurus, Madrid 2^a 1980, p. 26.

13. M. MEQUÍADES MARTÍN, *Alumbrados de Toledo de 1525 e Inquisición. Procesos y procesados*, en Joaquín PÉREZ VILLANUEVA y Bartolomé ESCANDELL BONET, *Historia de la Inquisición en España*, cit. I, pp. 488-520; del mismo, *El misterio de los alumbrados de Toledo desvelado por sus contemporáneos (1523-1560)*. Discurso de apertura del curso 1976-1977. Facultad de Teología del Norte de España. Burgos.

14. José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *La reforma y las corrientes espirituales de la Iglesia española*, en *Historia General de España y América*, Rialp, Madrid 1986, vi, p. 358.

Toda persona sospechosa fue acusada, hasta el punto de alcanzar a Ignacio de Loyola, que fue interrogado por la Inquisición en Alcalá en 1526 y otra vez en 1527, prohibiéndosele predicar durante tres años¹⁵.

2. *El erasmismo y la controversia sobre su ortodoxia*

El erasmismo fue un movimiento consistente, aceptado y propugnado por numerosos hombres de letras y altos cargos eclesiásticos como fundamento de una verdadera reforma espiritual e institucional de la Iglesia. En España las doctrinas del gran humanista holandés se difundieron tardíamente, cuando ya eran conocidas y alabadas por toda Europa¹⁶. El anciano cardenal Cisneros le había invitado obsequiosamente a incorporarse al claustro de profesores de la Universidad de Alcalá, que acababa de fundar, y para que colaborara en la *Políglota Complutense*, cuya publicación estaba ya en curso. Muchos españoles ilustrados admiraban sus primeros escritos y sus ideas. Pero el libro que provocaría una general admiración en España sería el *Enchiridion del Caballero Cristiano*, espléndida traducción realizada por el palentino arcedianos del Alcor, Alonso Fernández de Madrid, aparecida en 1526 con un prólogo de Alonso Manrique, inquisidor general.

El erasmismo constituía una viva crítica contra la inmoralidad de la sociedad y hasta del paganismo de su tiempo que había alcanzado a algunos de los pontífices de la Iglesia, frente a lo cual propugnaba la vivencia del que llamaba «cristianismo interior» y la «filosofía de Cristo». El núcleo central del erasmismo estaba en ese «cristianismo interior», que se aproximaba a la doctrina luterana de la justificación por la fe, pues quitaba importancia a los ritos externos y a la invocación a los santos. En cuanto a la «filosofía de Cristo», no era otra cosa que la doctrina paulina del cuerpo místico, de la que extraía como consecuencia esencial la necesidad del establecimiento de la paz entre los reinos cristianos, que ya había propugnado en sus primeros escritos, sobre todo en el *Panegírico a la educación cristiana del Príncipe*, dedicado al joven Carlos v, que lo asumió como ideal de formación personal y gobierno político.

El erasmismo propugnaba una vivencia más culta de la religión para su renovación espiritual, y su éxito radicó en el prestigio personal de su creador y en el momento en que fue formulado, marcado por la decadencia espiritual del papado y el ascenso de Carlos v al Imperio. Particularmente en España contribuyeron como entusiastas divulgadores de las doctrinas erasmianas los hermanos Alfonso y Juan de Valdés, muy allegados a la persona del emperador. No debe olvidarse en este elenco de circunstancias propicias a la difusión del erasmismo el dominio y elegancia de la lengua latina que poseía su autor, capaz de una incisiva y acerba crítica del mundo que le rodeaba y de los personajes más eminentes.

15. Ricardo GARCÍA VILLOSLADA, *Ignacio de Loyola. Un español al servicio del pontificado*, Zaragoza 1956, pp. 95 y 97-98; y del mismo, *Loyola y Erasmo*, Madrid 1965, pp. 104 y 122-126.

16. Marcel BATAILLON, *Erasmo y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires ²1966.

Marcel Bataillon exagera cuando proclama con énfasis, refiriéndose a España, que cuanto en el siglo xvi hubo de evangélico, de espiritualidad paulina, de renovación de la fe y de piedad interior fue obra de Erasmo. Anteriormente se ha puesto de manifiesto que no fue así, y lo rubrican prestigiosos autores, como Eugenio Asensio¹⁷ o Vicente Beltrán de Heredia¹⁸, al exponer que en aquel tiempo en España hubo una frondosa floración de escuelas de espiritualidad que o tenían raíces autóctonas, de genuina naturaleza española, o fueron fruto de la continuada relación que se mantuvo con Italia. De las primeras, hay que destacar la corriente biblista del siglo xv y la renovada espiritualidad de la «observancia» franciscana; de las últimas, los brotes de reforma de la Orden dominicana revestidos del ideal humanístico.

La invasión erasmista es uno de los acontecimientos culturales y religiosos más singulares de la España del siglo xvi. En ningún otro país de Europa gozaron los escritos de Erasmo de mayor popularidad y difusión. En el decenio de 1520 a 1530 su éxito fue ascendente, y ha sido atribuido al importante elemento converso en el seno de la sociedad española. Los cristianos nuevos, esto es, los recién convertidos del judaísmo, se sentían atraídos de manera natural hacia una religión que se despreocupaba del formalismo de rezos y ceremonias externas para concentrar su atención en la mística y en la moral del cristianismo.

A ello se sumaba el universalismo que propugnaba Erasmo, acogido por Carlos v. Humanistas erasmianos ocupaban cargos en la cancillería imperial o estaban decididamente vinculados a los ideales del Emperador, que era también rey de los territorios españoles. Estos hombres, y en particular su canciller, el piamontés Mercurino Gattinara y Alfonso de Valdés, secretario de cartas latinas, veían en la acción de Carlos la gran oportunidad de establecer en Europa la paz, preludio necesario para, de acuerdo con el papa, realizar la tan esperada renovación espiritual de la cristiandad; esto es, la *Universitas Christiana*, que Erasmo predicaba: bajo la espada imperial y la tiara pontificia, una paz y convivencia permanentes entre las naciones cristianas y el rechazo de la amenaza del Turco, que después de conquistar Belgrado (1523), había logrado, en 1526, un gran triunfo en Hungría.

Los más entusiastas de este mesianismo carolino creyeron haber hallado el momento oportuno en 1527, cuando las tropas imperiales se apoderaron y saquearon brutalmente la ciudad de Roma, de la cual había huido el papa Clemente vii para refugiarse en el seguro castillo de Sant' Angelo. Pero el emperador, a quien el saqueo había disgustado profundamente, preocupado por la pertinaz disidencia de Lutero, que había alterado la paz religiosa y política de Alemania, decidió liberar al Pontífice y restablecer con él buenas relaciones, confirmadas por la coronación del emperador en la catedral de Bolonia en 1530. Desde allí Carlos v se dirigió a Augsburgo para procurar establecer una concordia religiosa con los protestantes y acudir juntos a contener al Turco, que avanzaba hacia Viena (1532). La división en Alemania, provocada por

17. Eugenio ASENSIO BARBARIN, *El erasmismo y las corrientes espirituales afines*, en «Revista de Filología Hispánica», 36 (1952) 31-99, a propósito de la 1ª ed. castellana de Bataillon, en 1950; y del mismo, *Los estudios sobre Erasmo de Marcel Bataillon*, en «Revista de Occidente», 63 (1968) 302-319. A propósito de la 2ª ed. de Bataillon, la de 1966.

18. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Las corrientes de espiritualidad en los dominicos de Castilla durante la primera mitad del siglo xvi*, Convento de San Esteban, Salamanca, 1941; del mismo, *Erasmo en España*, en «La Ciencia Tomista», 57 (1958) 544-582. Reseña del libro de Bataillon.

el luteranismo, y la falta de cooperación de Francisco I de Francia, que veía en la propuesta de Carlos V una injusta subordinación, hicieron que la empresa carolina fracasara.

Mientras tales hechos ocurrían, en España continuaba la viva polémica entre partidarios y contrarios de Erasmo. Prestaron un gran impulso a la difusión del erasmismo dos influyentes prelados, estimados por Carlos V, Alonso Manrique y Alfonso de Fonseca, desde sus relevantes puestos de Inquisidor general, desde 1525, el primero y de arzobispo primado, el segundo. Pero también crecieron los anti-erasmistas, sobre todo a medida que se iba conociendo mejor la doctrina de Lutero, pues se imputaba al humanista holandés afinidad en ciertos puntos con él, y en todo caso, al poner el acento sobre los aspectos interiores de la religión a expensas de ritos y ceremonias, muchos teólogos creían que estimulaba a los luteranos. Tales sospechas se acentuaron al descubrirse, por delación de la ya mencionada «beata» Francisca Hernández, de los contactos de erasmistas radicales como Juan de Valdés, hermano del secretario de Carlos V, y las comunidades de «alumbrados». Además, los miembros del clero regular, especialmente dominicos y franciscanos, se le mostraban particularmente hostiles, pues Erasmo había criticado y ridiculizado duramente, ya desde sus primeros escritos, la vida monástica. La polémica entre erasmistas y anti-erasmistas sobre la afinidad del humanista holandés con Lutero llegó a alcanzar tal magnitud que parecía necesaria una sanción doctrinal.

La ocasión para ello se presentó en la primavera de 1527, cuando el Emperador convocó en Valladolid una congregación, para obtener de la Iglesia una contribución financiera para sus campañas contra los protestantes y los turcos. La reunión tuvo lugar en el convento de San Gregorio, uno de los grandes centros teológicos dominicanos, y a ella asistieron delegados de los cabildos catedralicios y de las órdenes religiosas, fuentes principales del demandado subsidio. Los delegados del clero regular habían decidido, como contrapartida de su aportación económica, imponer la condena de Erasmo. Para lograrlo, prepararon un informe con la exposición en diecisiete apartados de errores teológicos, espigados en los escritos de Erasmo.

El humanista holandés fue el primero en no reconocer como suyas tales afirmaciones heréticas y su protector, el arzobispo Manrique, convocó una asamblea de una treintena de teólogos, para que a partir del documento citado, presentara su opinión acerca de la ortodoxia de Erasmo. En las dieciséis sesiones celebradas a lo largo de seis semanas, se oyeron opiniones tanto favorables como contrarias. Al no conseguirse una resolución unánime, la Inquisición no se decidió a pronunciar veredicto, de manera que la doctrina de Erasmo no sería oficialmente ni aprobada ni prohibida. Aprovechando el temor a la peste, que amenazaba la ciudad de Valladolid como a otras de Castilla, el arzobispo Manrique suspendió provisionalmente la Junta, que nunca volvería a ser convocada. A falta de una decisión del Santo Oficio, había que atenerse a un breve publicado aquel mismo año, el 17 de julio, por Clemente VII que mandaba imponer silencio a los detractores de Erasmo. Podía decirse que la cuestión quedó en tablas. Además el emperador y su canciller le dirigieron personalmente cartas por esos mismos días asegurándole su favor y protección¹⁹. En los años siguientes los libros de Erasmo seguirían difundiéndose profusamente en España.

19. M. BATAILLON, *Erasmus y España*, cit., pp. 236-264.

El holandés anduvo siempre navegando entre dos aguas. Entre un catolicismo, del que deseaba reducir al mínimo sus dogmas y eliminar muchas prácticas litúrgicas y de piedad, y un luteranismo que le atraía por su libertad de espíritu y la libre extensión de la lectura de la Biblia a todos los fieles. Pero el humanista holandés difería del ex-monje sajón en un punto crucial: el de la libertad interior del hombre para pecar. La publicación de su opúsculo *De libero arbitrio*, al que Lutero respondió con el *De servo arbitrio*, abrió un foso doctrinal insalvable entre ambos²⁰.

Al partir el emperador en 1529 hacia Italia, la creciente expansión del luteranismo en Alemania y el apresamiento de los «alumbrados», comenzó la persecución de los erasmistas, pues los miembros del Consejo de la Inquisición consideraban que el erasmismo estaba vinculado a las herejías luterana e iluminista. En buena medida influyó en esta sospecha el que la «alumbrada» Francisca Hernández, encarcelada en la Cuaresma de 1529, acusara a varios de sus compañeros de simpatía hacia los luteranos, y entre ellos a Bernardino de Tovar, hermano de Juan de Vergara. Los inquisidores, que de tiempo atrás ya seguían los pasos de este ferviente erasmista, en junio de 1533 le arrestaron, y aunque nunca fueran probadas las acusaciones de pertenencia al movimiento «alumbrado», ni de erasmismo radical e incluso de simpatía hacia Lutero, Vergara fue obligado a abjurar públicamente de ellas, en 1535, y sufrió pena de reclusión y penitencia en un monasterio durante dos años²¹. De entonces data el repliegue del erasmismo español: Erasmo falleció en 1536 y su protector, el arzobispo Manrique, dos años después. En septiembre de 1537 una circular del Consejo de la Inquisición prohibía los *Coloquios*, su obra más atrevida, y más tarde en los Índices de 1551 y 1559 se incluían algunos otros de sus libros²².

3. El luteranismo en España. Política religiosa de Carlos v

La excomunión de Lutero por bula de León x el 3 de enero de 1519, medida refrendada por Carlos v con un bando de exilio del Imperio, dado en Worms tres días más tarde, fueron en España señales decisivas. Una vez pronunciada su condena, antes de mediados de mayo de 1519, en ausencia del emperador, los gobernadores (Adriano de Utrecht, el almirante de Castilla Fadrique Enríquez y el condestable Íñigo de Velasco) con otras altas instituciones del reino, que se hallaban reunidos en Tordesillas para hacer frente al movimiento comunero, dirigieron cartas a Carlos v, pidiendo no sólo la proscripción de Lutero, sino también apoyo para la Inquisición española a fin de que «la abominable herejía» no penetrara en España.

20. GARCÍA VILLOSLADA define perfectamente la postura de Erasmo: «audaz en palabras, nunca en hechos (...) haciendo prodigios de volatinero sobre la cuerda floja de su ortodoxia», en *Loyola y Erasmo*, p. 12.

21. John E. LONGURTS, *Alumbrados, erasmistas y luteranos en el proceso de Juan de Vergara*, en «Cuadernos de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires», 27 (1958) 99-163; 28 (1958) 101-165; 29-30 (1959) 266-292; 31-32 (1960) 322-356; 35-36 (1962) 337-353; 37-38 (1963) 356-371.

22. M. BATAILLON, *Erasmo y España*, cit., pp. 501 y 718-719.

Esta temida infiltración se verificaba a través de libros y folletos. Tenemos noticia de ello ya en 1519, en que, por carta de 14 de febrero, el impresor de Basilea Hans Froben comunicaba a Lutero el éxito alcanzado por sus libros en la feria de Francfort, y que él mismo había enviado a Francia y España una remesa de 600 ejemplares. De los remitidos a Francia –le añade– se vendían en París y eran leídos con gran interés, incluso por los doctores de la Sorbona, según le comunicaba un amigo. Nada dice de los remitidos a España y nada se sabe de ellos. En cambio, dos años más tarde, tenemos constancia de que corrían por España libros luteranos, sobre lo que alertaban tanto el Consejo Real –organismo del que dependía el permiso para la impresión de libros– como la Inquisición mediante sendos edictos fechados el 3 y el 7 de abril, respectivamente, «prohibiendo so grandes penas que ninguna persona tenga ni lea ni predique los libros deste hereje, ni trate sus errores y herejías pública ni secretamente». Se trataba probablemente de traducciones al latín de opúsculos y obras menores de Lutero, realizadas por los propios impresores, que por entonces eran también humanistas.

Hacia 1530 tenemos ya certeza de que numerosos escritos de Lutero y sus seguidores comenzaron a introducirse en España por el Alto Aragón, Navarra, Vizcaya, Galicia, Valencia y Málaga, apareciendo en las ciudades de mayor actividad comercial y vida cultural como Salamanca, Toledo, Alcalá de Henares y alguna otra. La Inquisición decomisó algunos ejemplares, y nos consta su existencia en bibliotecas de centros eclesiásticos reservadas para uso de teólogos, con licencia especial²³.

La Inquisición había enviado a los puertos marítimos funcionarios o familiares del Tribunal para que inspeccionaran el cargamento de todo navío recién llegado. Cuando se tenían sospecha, sea por el lugar de procedencia del barco, por la identidad de patronos o consignatarios, o anteriores denuncias, estos registros se efectuaban con gran minuciosidad. Son reiteradas las quejas de los consulados mercantiles ante las autoridades de la Inquisición y del Estado por los entorpecimientos y daños que acarreaban al comercio estas diligencias²⁴. Además de los puertos marítimos, las autoridades inquisitoriales seguían de cerca cualquier camino de entrada posible. La frontera pirenaica estaba sometida a estrecha vigilancia, particularmente en los pasos más frecuentados como Irún, Roncesvalles, Canfranc y los de Cataluña. También las tiendas de venta de libros y las librerías privadas eran objeto de inspección.

Algunos españoles huidos a Centroeuroa o que se hallaban fuera de España, atraídos por las doctrinas protestantes, eran los más empeñados en introducir y propagar tal literatura. Uno de los primeros parece ser Francisco de San Román, mercader burgalés, que tuvo la audacia de acudir a la Dieta de Ratisbona (1541) ante Carlos v dispuesto a ganarlo para su causa, pero no consiguió otra cosa que ser devuelto a España, donde murió en un auto de fe en 1542. En dicha «dieta» estuvo también presente, del lado protestante, Juan Díaz, natural de Cuenca, convertido en círculos calvinistas. Más conocido es Francisco de Encinas, que

23. Agustín REDONDO, *Luther et l'Espagne de 1520 à 1536*, en «Mélanges de la Casa de Velázquez», 1 (1965) 109-165, especialmente pp. 127-132.

24. Teófilo GUIARD, *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao*, 2 vols., Imprenta de José Astuy, Bilbao 1913-1914, t. I, 45-47 y 288-295; R. SIDNEY SMITH, *The Spanish Guild Merchant. A History of the Consulado, 1250-1700*, Duke University Press, Durham 1940, p. 77.

viajó por Europa, llegando a entrevistarse en Wittenberg con Melancthon, quien le sugirió traducir el *Nuevo Testamento de Nuestro Señor Jesucristo*, y le ayudó en la tarea. La publicación de esta obra le valió un encarcelamiento en Bruselas. Dejó escritas unas *Memorias* en las que da noticias del avance del protestantismo entre los exilados españoles. Murió en Estrasburgo en 1552²⁵.

Ya se ha expuesto la simpatía de Carlos v hacia Erasmo y sus ideas; incluso de la protección que le otorgó en los años en que, para la reforma de la Iglesia, se pensaba que el humanista holandés indicaba el buen camino. Fiel a su ideal, al ser coronado en Bolonia por Clemente vii, éste le prometió la reforma de la Iglesia mediante un concilio ecuménico, fórmula que Lutero había invocado en noviembre de 1518, para detener la condenación de Roma, pero con condiciones imposibles de aceptar. Clemente vii, sin embargo, temía que el concilio mermara su autoridad y procuró diferir su convocatoria. Sólo cuando en 1534 el inteligente y habilísimo Paulo iii ciñó la tiara, la idea de celebrar el concilio comenzó a imponerse en Roma. Pero surgieron múltiples dificultades, especialmente de carácter político, con el Emperador, y la apertura del convocado Concilio se fue difiriendo. Carlos v reanudó entonces la vía del diálogo, mediante reuniones entre teólogos católicos y protestantes, a las que asistieron legados pontificios, que fueron sucesivamente fracasando, lo que le impulsó a volver a negociar con Paulo iii la convocatoria del Concilio, que efectivamente se inauguró en Trento el 13 de diciembre de 1545. Este hecho significaba un gran viraje contra toda manifestación de dudosa ortodoxia²⁶. Anteriormente Paulo iii, cediendo a las presiones de cuantos en la curia romana seguían con preocupación la difusión de las doctrinas protestantes en Italia, había establecido en Roma una Inquisición confiada a una comisión de cardenales (1542), que su sucesor en la sede pontificia, Paulo iv reguló a semejanza de la española²⁷. En España el nombramiento, en enero de 1547, de Fernando de Valdés como arzobispo de Sevilla e inquisidor general inaugura una etapa de gran actividad de la Inquisición. Valdés, hombre de larga experiencia en altos cargos de gobierno, que compaginó con el disfrute sucesivo de cuatro sedes episcopales, guiaría la Inquisición con destreza e impondría el rigor que a su juicio requería la situación en España y en Roma²⁸.

El Concilio había interrumpido sus sesiones en mayo de ese año 1547 por las diferencias entre Paulo iii y el emperador, que estaba empeñado en la presencia de teólogos

25. Sobre estos expatriados, Edward BOEHMER, *Spanish Reformers of two Centuries, from 1520. Their Lives and Writings*, 3 vols., Trübner, Strasbourg-London 1874-1904. Ed. facsimil, Burt Franklin, New York I, pp. 133-184, 187-216, II, 57-100, III, 1-145, 147-175; Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, ed. facsimil, 3 vols. CSIC, Madrid 1992, I, pp. 1184-1188, 1167-1181, 1188-1215.

26. Hubert JEDIN, *Historia del Concilio de Trento*, trad. esp., 5 vols., EUNSA, Pamplona 1972, I, pp. 435-437.

27. Silvana SEIDEL MENCHI, *Origine e origini del Santo Uffizio dell'Inquisizione romana (1542)* y Andrea DEL COL, *Le strutture territoriali e l'attività dell'Inquisizione romana*, en Agostino BORROMEO (ed.), *L'Inquisizione. Atti del Simposio internazionale (Città del Vaticano, 29-31 ottobre 1998)*, pp. 291-321 y 345-380.

28. José Luis GONZÁLEZ NOVALIN, *El Inquisidor general Fernando de Valdés (1483-1568). Su vida y su obra*, 2 vols., Universidad de Oviedo, Oviedo 1968.

luteranos en él, para resolver la división religiosa y política en el Imperio²⁹. El 24 de abril de 1547, el emperador consiguió un aplastante triunfo en Mühlberg sobre la coalición de príncipes protestantes. Como no podía hacerlo por medio del concilio, pese a la oposición de Paulo III, impuso a los protestantes el llamado *Interim* de Augsburgo (mayo de 1548), esto es, una serie de medidas disciplinarias y otras dogmáticas ambiguas, por las que se regirían sus súbditos protestantes hasta la conclusión del concilio. Fallecido Paulo III, Carlos V aceptó la propuesta de su sucesor, Julio III, para reanudar en mayo de 1551 las sesiones conciliares, aunque se suspendieron antes de cumplirse el año, vista la dificultad de mantener un diálogo razonable con los teólogos protestantes que habían llegado a Trento.

Entretanto en Sevilla, en el verano de 1549, se había producido el primer episodio de la temida contaminación protestante³⁰, al filtrarse la noticia de la presentación a Roma, para la sede episcopal de Tortosa, del doctor Juan Gil, canónigo magistral de aquella iglesia, más conocido como doctor Egidio (forma latinizada de su apellido). Enseguida llegaron a la Inquisición sevillana denuncias contra la ortodoxia del candidato, y el inquisidor general, Fernando de Valdés, encomendó la causa al dominico Domingo de Soto, que habiendo sido profesor de Gil en Alcalá, había sugerido al emperador a Gil para el cargo. El proceso terminó el 21 de agosto de 1552, día en que se celebró auto de fe en la catedral hispalense, en el que Egidio hubo de abjurar varias proposiciones doctrinales, según sus denunciadores sacadas de sus predicaciones, reconociendo además que las había enseñado en el sentido que las daban los protestantes. Resulta extraño que a pesar de ello sólo se le impusiera la leve pena de un año de reclusión en un monasterio. Egidio falleció en noviembre de 1555, apenas recuperada la libertad, poco después de un viaje a Valladolid, que se sospechó más tarde fue una toma de contacto con miembros del grupo luterano que existía en la clandestinidad en dicha ciudad castellana. Al descubrirse este grupo, se le abrió nuevo proceso y su estatua fue quemada en el auto de fe de 1560³¹.

29. Hubert JEDIN, *Historia del Concilio de Trento*, II, pp. 491-497.

30. Se ha discutido por algunos autores que fueran verdaderamente protestantes los encausados y condenados por la Inquisición española, que más bien los consideran disidentes en algún punto o modo de la Iglesia. Por ello, González Novalín se cura en salud, advirtiendo que «hoy nadie puede dudar que en la España del XVI había concepciones diversas de la existencia cristiana, una de las cuales se aproximaba conscientemente al campo magnético de la reforma europea. Si algunos de sus promotores se adhirió o no al núcleo de la profesión protestante, podemos determinarlo hoy mediante un minucioso examen de las posiciones dogmáticas del Catolicismo y de la Reforma. Mas entonces no se planteaba el problema en estos términos; lo que interesaba era el resultado final, que no había de ser otro que un nuevo comportamiento cristiano. Por eso es arriesgado llamar protestantes a los personajes que van a desfilar por este capítulo; pero sería ingenuo discutir que todos, o casi todos, se enrolaron en un movimiento de disidencia, cuya órbita les alejaba más de las estructuras dogmático-disciplinarias de la Iglesia en la que se habían bautizado y vivido hasta entonces. Esta no era otra que la romana; y así lo manifestaban con claridad, ora para aceptarla, ora para rechazarla, los encausados y relajados» (José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, en *El protestantismo y la represión inquisitorial*, cap. VI de *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por el mismo, III-2º, p. 203).

31. Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Heterodoxos españoles*, cit. II, pp. 77-82. José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *La Inquisición española*, en *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por él mismo, III-2º, *La Iglesia en España en los siglos XV y XVI*, BAC, Madrid 1980, pp. 205-209.

Las sospechas de heterodoxia recaídas sobre el doctor Juan Gil volvieron a presentarse sobre su sucesor en el cabildo sevillano, el doctor Constantino Ponce de la Fuente. Probablemente de ascendencia judía, estudiante también en Alcalá y famoso predicador, había servido como capellán en la corte del emperador, acompañándole en su viaje de 1549-1551 por Alemania y los Países Bajos. A su vuelta, se asentó en Sevilla, donde ganaría, en 1556 una disputada plaza de canónigo, pues ya durante su celebración surgieron contra él graves acusaciones. Había publicado varios libros, alguno de los cuales reeditados varias veces; de ellos, la *Suma de la Doctrina Cristiana* (1543) fue denunciada al Santo Oficio en 1553, y desde entonces los inquisidores le vigilaban muy estrechamente. Acusado nuevamente como luterano en 1557, fue encarcelado en el verano del año siguiente. Falleció en la prisión del Santo Oficio antes de finalizar 1560. Su proceso no es conocido³².

El proceso y muerte de Constantino de la Fuente se produjeron en años de gran excitación espiritual, los de 1557 y 1558, ante el sensacional descubrimiento de comunidades protestantes en Sevilla y Valladolid. El 17 de noviembre de 1557 los inquisidores comunicaban a Felipe II, por entonces residente en los Países Bajos, que los frailes jerónimos del monasterio de San Isidoro del Campo, en las cercanías de Sevilla, eran sospechosos de errores luteranos y que en la misma ciudad había muchas personas que participaban de los mismos delitos. Los monjes jerónimos influidos por las innovadoras predicaciones de su prior, García Arias, habían abandonado sus prácticas tradicionales de oración externa, de obras de penitencia y otras prácticas tradicionales, y habían planeado huir a Ginebra para vivir sus nuevas creencias en plena libertad. Una docena de ellos lo consiguieron, pero otros, descubierta su intención, pasaron a la cárcel inquisitorial, fueron juzgados y sufrieron diferentes penas en los autos de fe de 1559 y 1560.

Las monjas jerónimas de Santa Paula, de Sevilla, fueron también objeto de sospecha, pero sólo la maestra de novicias se halló contaminada de herejía. Lo mismo ocurrió con la religiosa del convento de Santa Isabel, Francisca de Chaves, mujer leída, que, condenada a la hoguera mantuvo sus convicciones. Hubo también procesos contra seglares que, como había ocurrido con los «alumbrados», se reunían en grupos en casas señoriales.

No conocemos el número de esta incipiente comunidad sevillana, pues fue abortada por la Inquisición, y no se conservan más que algunos pocos procesos. Alguna luz nos proporciona un relato casi contemporáneo, escrito en el extranjero bajo el seudónimo de Reginaldo González Montes, que describe con loas el martirio de los ajusticiados por la Inquisición sevillana. A base de los datos proporcionados por esta fuente y de otros testimonios más imparciales, algún autor aventura que la comunidad protestante de Sevilla llegó a contar con una 800 personas, muchas de ellas mujeres de la alta sociedad³³.

En Castilla, a comienzos del verano de 1558, se descubrió otro grupo, al denunciarse al obispo de Zamora a un cierto Padilla, vecino de dicha ciudad. Iniciadas las pertinentes pes-

32. María Paz ASPE ANSA, *Constantino Ponce de la Fuente. El hombre y el lenguaje.*, Universidad Pontificia de Salamanca y Fundación Universitaria Española, Madrid 1975; José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *La Inquisición española, en Historia de la Iglesia en España*, cit., pp. 209-212.

33. Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Los heterodoxos españoles*, cit., II, pp. 105-117; José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *La Inquisición*, pp. 212-218, en *Historia de la Iglesia en España*, III-2º, dirigida por el mismo, cit.

quisas, la Inquisición llegó a la conclusión de que el cabecilla de este grupo era un seglar italiano, Carlos de Seso, natural de Verona, nacido hacia 1515, de las actividades del cual nada se sabe hasta que en 1547, en que aparece en Trento en casa del obispo de Calahorra, Bernal Díaz de Luco. Venido después a España, casó con doña Isabel de Castilla y fue nombrado en 1554 corregidor de Toro, cargo que había dejado en 1554 para trasladarse a Villamediana, en las cercanías de Logroño. En su casa solía reunir un pequeño número de personas, familiares y amigos, a quienes exponía temas religiosos. El círculo de influencia de Seso fue ensanchándose y uno de los ganados a sus ideas fue el párroco de Pedrosa, pueblo vecino a Toro, Pedro Cazalla, que las sembró entre sus feligreses y, sobre todo, las introdujo en su casa paterna, en Valladolid. Los Cazalla eran una familia numerosa de ascendencia judía, originaria de Sevilla, entre los cuales había tres clérigos y dos monjas. Los miembros de esta familia acogieron las doctrinas luteranas, que difundían a los asistentes a la casa de la madre, con su consentimiento. El más destacado de la familia era el doctor Agustín Cazalla, canónigo de Salamanca, nombrado capellán de la Corte en 1542, que había permanecido nueve años en Alemania y los Países Bajos con el cortejo del Emperador. Brillante predicador, fue denunciado a la Inquisición por sus doctrinas supuestamente protestantes acerca de la justificación, negación del purgatorio y otros puntos heréticos. Como la familia Cazalla mantenía relaciones con la de los marqueses de Poza, emparentados a su vez con los de Alcañices, se extendieron también en estas mansiones señoriales. Hijo de los Poza era fray Domingo de Rojas, dominico en San Esteban de Salamanca, catequizado por el cura de Pedrosa. Cuando la Inquisición comenzó a intervenir, se advirtió que el movimiento se había extendido a algunas personas de Zamora, Palencia, Toro y Logroño. Aunque ignoramos el número de contaminados, en todo caso debió ser bastante inferior al de Sevilla. En los autos de fe de 21 de mayo y 8 de octubre de 1559, así como en los de Sevilla de 24 de septiembre de 1559 y de 22 de diciembre de 1560, los más solemnes celebrados en el siglo XVI, fueron condenadas a muerte unas 60 personas³⁴.

Aunque estas manifestaciones de luteranismo eran en el conjunto español poca cosa, y desde luego no representaban en manera alguna un peligro serio, la Inquisición reaccionó, en un momento de exaltación general, con implacable dureza. Las causas instruidas por alumbradismo o por erasmismo nunca terminaron en sentencias de muerte, aunque el fantasma del protestantismo aparecía mezclado en la mayor parte de tales procesos. Es decir, que veinte años antes, un hombre como Cazalla hubiera recibido poco más que una pena de internamiento en algún monasterio y por corto tiempo. El que ahora hubiera sido agarrotado y quemado representa la señal del cambio producido por estos descubrimientos, relativamente masivos. Existía, sin duda, el temor de una expansión del protestantismo, manifestada no sólo por estos procesos, sino también por la intensificación de la propaganda protestante, mediante la importación fraudulenta de escritos, libros o fo-

34. Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Los heterodoxos españoles*, cit. I, pp.1302-1347; José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *La Inquisición española, en Historia de la Iglesia en España*, III-2º, pp. 221-236. Este autor precisa, frente a la tesis de Marcel Bataillon y otros, que «tanto en los documentos inquisitoriales como las circunstancias concomitantes de los años 1558 y 1559 demuestran que hubo en Castilla una verdadera infiltración protestante de procedencia bien definida y sólo colateralmente emparentada con el alumbradismo y el erasmismo del primer cuarto de siglo» (p. 223).

lletos, que en un principio eran de Lutero, pero se fueron añadiendo otros de Ecolampadio, Melanchton, Bucero y, sobre todo, de Calvino.

III. *La reacción de Carlos v y Felipe II ante el descubrimiento de protestantes en Sevilla y Valladolid*

Cuando ocurrían estos hechos tanto Carlos v como el príncipe Felipe se hallaban fuera de España. Carlos preparaba la sucesión en el trono imperial para su hijo, lo que no pudo lograr ante la oposición familiar, que consideraba a Felipe como persona no apropiada por no ser alemán, y el rechazo expreso de los príncipes del Imperio. La traición del que consideraba más fiel de ellos, el elector Mauricio de Sajonia, en la primavera de 1552, de cuyas manos logró escapar, por horas, cuando se hallaba descansando en el Tirol, fue la gota que colmó el vaso de su desencanto. Decidió entonces poner en práctica la amarga resolución, que venía rumiando: dejar el Imperio y la solución de la cuestión religiosa a su hermano Fernando, y abdicar de todas sus responsabilidades políticas.

Antes de hacerlo trató de asegurar la estabilidad de los Países Bajos y mantener al vecino reino inglés en la religión católica y en la órbita política española. Se trataba de una jugada de alta estrategia. La corona inglesa había recaído en la católica María Tudor, prima de Carlos V, dispuesta a restaurar el catolicismo en su reino. El Emperador aconsejó a su hijo casarse con ella, a pesar de que le llevaba doce años y estaba enferma. El Príncipe obedeció a su padre y se embarcó hacia Inglaterra, con un numeroso e ilustre cortejo, en el que figuraba fray Bartolomé de Carranza, dejando como regente en España a su hermana Juana. La boda se celebró con toda pompa en la catedral de Winchester el 25 de julio de 1554. En noviembre llegó a Londres como legado pontificio para restablecer la conciliación con Roma, rota desde el cisma declarado por Enrique VIII, el hábil cardenal Reginald Pole, buen amigo del dominico navarro, a quien había conocido y tratado en el Concilio de Trento. La dura represión iniciada por la Reina contra los altos cargos del régimen anterior fue frenada en parte por el legado y el propio Felipe II. Éste esperaba, como la Reina, el feliz vástago que había de asegurar la situación. Pero pasó el tiempo y el Príncipe, reclamado por el Emperador, en septiembre de 1555 partió para los Países Bajos. Carranza quedó en Inglaterra para perseguir y secuestrar los libros heréticos en lengua vulgar que circulaban procedentes del Continente. También, a petición del sínodo de los obispos ingleses, comenzó a redactar un catecismo³⁵.

En Bruselas, en una jornada solemne ante los Estados Generales, el 25 de octubre de 1555, el emperador abdicó en su hijo Felipe los Países Bajos y el Franco-Condado, y, de forma sencilla, el 16 de enero de 1556, en su propia mansión en la cercanía de Bruselas, ante el secretario Francisco de Eraso, también los reinos españoles y territorios italianos. El 28 de agosto, despidiéndose de su hijo, a quien no volvería a ver, emprendió su viaje hacia su retiro elegido, junto al monasterio de monjes jerónimos de Yuste.

35. José Ignacio TELLECHEA. *Fray Bartolomé Carranza y el Cardenal Pole. Un navarro en la restauración católica de Inglaterra (1554-1557)*, Pamplona 1977.

Felipe II viajaría de nuevo a Inglaterra el 18 de marzo de 1557, permaneciendo al lado de María Tudor unos cuantos meses, pero desengañado de no ver la llegada del esperado fruto, reclamado por sus deberes de estado, regresó a Flandes. Carranza, llamado por el monarca, volvería también y sería encargado de la caza de libros heréticos que entraban desde Alemania, y de expurgar de ellos la Biblioteca de la Universidad de Lovaina. Vacante la sede primada de Toledo por fallecimiento de Juan Martínez Silíceo, Felipe II propuso como sucesor a Carranza. Fue consagrado por el cardenal Granvela el 27 de febrero de 1558, y ese mismo año aparecía, impreso en el taller de Plantino, en Amberes, su *Catecismo cristiano*, dedicado a su regio protector³⁶.

El 27 de abril de 1558 el secretario Vázquez de Molina comunicaba a Carlos, ya en Yuste, la prisión de Cazalla y de otras personas del grupo heterodoxo castellano. Recordando los sinsabores y preocupaciones que le habían ocasionado los protestantes alemanes escribió a su hija Juana, regente del reino por ausencia de Felipe II, una larga misiva en la que expone, al mismo tiempo que su sorpresa, el consejo de proceder con mano dura contra quienes resultasen culpables y «punidos y castigados con la demostración y rigor que la cualidad de sus culpas merecerán, y esto sin excepción de persona alguna». Pocos días después, el 25 de mayo, insiste en otra carta: «Creed, hija, que este negocio me ha puesto y tiene en gran cuidado y dado tanta pena (...) suceda (...) tal desvergüenza y bellaquería (...) sabiendo que sobre ello he sufrido y padecido en Alemania tantos trabajos y gastos, y perdido tanta parte de mi salud (...). Y así conviene que, como este negocio importa más al servicio de Nuestro Señor, bien y conservación de estos reinos, que todos los demás (...) así es necesario poner mayor diligencia y esfuerzo en el breve y ejemplar castigo»³⁷.

Lo sucedido en Sevilla y Valladolid apresuró a fray Bartolomé Carranza a partir hacia España y tomar posesión de su diócesis toledana. Tenía ya noticia de haber sido acusado ante la Inquisición por ciertas frases contenidas en su *Catecismo* y porque su nombre había sonado en boca de algunos de los procesados en Valladolid. A mediados de 1558 estaba en esta ciudad, pero antes de seguir hacia Toledo, tomó camino de Yuste, adonde llegó el 13 de septiembre. Pudo visitar al Emperador, aunque estaba ya gravemente enfermó, y asistir a su piadosa muerte ocurrida el día 21 de septiembre. Exactamente un mes después entró en Toledo y comenzó la labor de su cargo. El 13 de agosto de 1559, el Consejo de la Suprema votó a favor del apriesonamiento de Carranza³⁸, hecho efectivo la noche del 29 en Torrelaguna, mientras realizaba una visita pastoral.

Felipe II continuaba en Bruselas, pues había surgido nueva guerra contra Enrique II de Francia, incitado por el áspero papa Paulo IV, enemigo de la presencia española en Italia.

36. José Ignacio TELLECHEA, *Bartolomé Carranza en Flandes. El clima religioso en los Países Bajos en 1557-1558*, en *Reformata reformanda. Festgabe für Hubert Jedin*, Münster 1965, pp. 317-343.

37. José Ignacio TELLECHEA, *El arzobispo Carranza y su tiempo*, I, pp. 134-137.

38. A petición de la Suprema, y el envío de un amplio informe de los apresamientos de luteranos en Sevilla y Valladolid, Paulo IV, en virtud de varios breves, en enero de 1559, concedió al Santo Oficio autorización para proceder con el mayor rigor contra los acusados, aunque se tratara de los más altos cargos de la Iglesia. José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, en «Archivium Historiae Pontificiae», 7 (1969) 287-327, analiza la gestación de estos breves.

El papa se vio obligado a capitular al llegar las tropas españolas a las murallas de Roma, y el brillante triunfo español ante San Quintín, el 10 de agosto de 1557, propició las negociaciones de paz. Mientras se celebraban, en noviembre de 1558 falleció María Tudor, y en el tratado de paz, concluido el 3 de mayo de 1559 en Cateau-Cambrésis, Felipe II se comprometió a casarse con Isabel, hija mayor del monarca francés, que no había cumplido los 15 años. El monarca español, urgido por los sucesos de Sevilla y Valladolid, prefirió que la boda se celebrara por poderes, en París, y se embarcó en Flesinga el 24 de agosto de 1559 hacia España. A su llegada a Laredo, el 8 de septiembre, conoció la noticia del encarcelamiento de Carranza, y siguió rápidamente su ruta hacia Valladolid, donde la regente le esperaba impaciente. En la grandiosa plaza mayor de esta ciudad, el monarca presidiría el 8 de octubre de 1559, el segundo multitudinario auto de fe en el que sufrieron las penas que le habían sido impuestas algunos de los miembros del grupo protestante castellano.

El monarca acogió las duras medidas tomadas por el Santo Oficio con plena satisfacción. Durante los años que había pasado fuera de España había conocido de cerca el desarrollo del protestantismo, especialmente el calvinismo que desde Ginebra se expandía en Francia y trataba de infiltrarse en los Países Bajos, no sólo por medio de libros y opúsculos, sino también de pastores, que traspasaban audazmente la frontera para predicar las nuevas doctrinas. El calvinismo era aún más peligroso que el luteranismo, pues donde había penetrado intentó instaurar un nuevo orden político-social. Felipe II estaba dispuesto a evitar en España cualquier sombra de herejía, después de lo ocurrido en los dos últimos años. De ahí que viera con buenos ojos el rigor impuesto por Valdés en la maquinaria inquisitorial.

Las medidas impuestas hasta entonces contra la introducción y comercio de libros heterodoxos o sospechosos fueron reforzadas. En 1557 se había detenido a un falso arriero, después de dejar varios toneles de libros impresos en Ginebra, principalmente la versión española del Nuevo Testamento de Juan Pérez de Pineda, uno de los antiguos monjes del monasterio de San Isidoro de Sevilla. Para conocer los libros heterodoxos, ya en 1551 el Santo Oficio, a instancias de Carlos V, había elaborado una nómina de libros prohibidos, en el que además de los títulos recogidos en un *Índice* confeccionado en la Universidad de Lovaina, el 26 de marzo de 1550, se añadieron otros 80 sacados de listas de libros requisados anteriormente por tribunales inquisitoriales. En el *Índice* español se prestaba especial atención a las Biblias o Nuevo Testamento. Se ordenó también visitas de inspección en bibliotecas y librerías para recoger las impresas durante los últimos veinticinco años que no llevaran referencia tipográfica de año, lugar y nombre del editor, pues era frecuente que se introdujeran con fechas, lugares y nombres de editores que no despertaban sospecha. En diversos lugares llegaron a confiscarse un número importante de ejemplares, que alcanzó hasta cuatrocientos en el distrito de Sevilla; de ellas abundaban las traducciones al castellano del Nuevo Testamento de Francisco de Encinas. Sobre estos ejemplares, más las anteriores ediciones prohibidas, en 1554 se confeccionó un catálogo que contenía casi doscientos lugares de impresión, de los que la gran mayoría eran lugares inventados por los herejes.

En 1558 se prohibió nada menos que bajo pena de muerte editar e introducir en España libros referentes a la doctrina católica, sin autorización del monarca, refrendada por el Consejo Real. La publicación en 1559 por el papa Paulo IV en Roma de un *Índice* de libros prohibidos movió a la Inquisición a publicar otro nuevo, presentado el 27 de agosto de 1559,

más completo que los anteriores. Preparado con sumo cuidado y por conocidos teólogos, es extraordinariamente riguroso, pues incluía obras espirituales tan famosas como las de Francisco de Osuna, Bernabé de la Palma o Luis de Malvenda, incluso las de fray Luis de Granada, de Juan de Ávila y de Francisco de Borja. Se trataba de evitar la lectura de obras en lengua vulgar que pudieran desviar de la ortodoxia a personas de escasa formación teológica, especialmente mujeres. Algunos de estos libros eran los que usaba Teresa de Ávila, que acató humildemente la prohibición, y el Señor la premió, enseñándole para su oración contemplativa un camino más directo y provechoso³⁹.

Valentín Vázquez de Prada
Universidad de Navarra
Departamento de Historia
E-31080 Pamplona
<vvazquez@unav.es>

39. *Libro de la vida*, en *Obras Completas*, Efrén DE LA MADRE DE DIOS y Otger STENGGING (eds.), cit., pp. 42 y 142.

